



Convocatoria de Ayudas a la realización de Tesis doctorales. ATUR

Resolución nº 125/2017, de 28 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Realización de Tesis doctorales de la Universidad de La Rioja. Convocatoria 2017.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto proporcionar ayuda en 2017 para apoyar la labor de los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral en la UR.

2. Financiación de la convocatoria

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0306 5001 641.51. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 15.500 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3. Destinatarios

3.1 Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados que tengan la condición de:

- Profesores de la UR no doctores e investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino no doctores que figuren en la relación del personal del ICVV a 31 de diciembre de 2016.
- Personal investigador regulado por el RD 63/2006, de 27 de enero, del Estatuto del Personal Investigador en formación, o contratado en un proyecto de investigación.
- Contratados predoctorales para la formación de personal investigador.
- Contratados con cargo a proyectos de investigación.

Excepcionalmente, y a juicio de la Comisión de Investigación, podrán ser admitidos doctorandos que estén subvencionados por organismos nacionales o internacionales de investigación.

Todos ellos deberán desarrollar una actividad investigadora dirigida a la realización de su tesis doctoral en un Departamento de la UR o Instituto de las Ciencias de la Vid y del Vino.

3.2 Los candidatos deberán estar matriculados en estudios de Máster o en estudios de Doctorado en la Universidad de La Rioja. No se admitirá como justificación de este requisito tener inscrito el proyecto de tesis doctoral.

4. Condiciones generales de la convocatoria

4.1 No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

4.2 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 500 €.

4.3 Un mismo doctorando podrá obtener financiación en un máximo de tres convocatorias convocadas por la UR con la misma finalidad que ésta.



4.4 El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el visto bueno del tutor del trabajo fin de Máster o tutor de Doctorado.

4.5 Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

4.6 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5. Presentación de solicitudes y documentación

5.1 El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

5.2 La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrectora de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A estos efectos no será considerada válida la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica de la UR.

5.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad, http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, a la Vicerrectora de Investigación.

5.4 La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) *Doctorandos que soliciten esta ayuda por primera vez:*

- Currículum vitae del doctorando.
- Informe del tutor del trabajo fin de Máster o tutor de Doctorado en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de tutor y el tema de la misma.
- Documentación acreditativa del organismo subvencionador, en su caso.

b) *Doctorandos que hayan recibido esta ayuda en años anteriores:*

- Memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del tutor de la misma (máximo un folio).

6. Admisión de solicitudes

6.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación dictará resolución, que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.



Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

6.2 Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

6.3 Los solicitantes a los que hace mención el artículo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Investigación, dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

7. Resolución

7.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta las condiciones generales y requisitos de la presente convocatoria.

7.2 La distribución de las ayudas se realizará teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y la cuantía asignada a la presente convocatoria.

7.3 En ningún caso se podrá conceder una cantidad superior a la solicitada por el interesado.

8. Notificación de las ayudas

8.1 Estudiadas y valoradas las solicitudes por la Comisión de Investigación, se hará pública, en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, la lista provisional de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado provisional surtirá todos los efectos inherentes a la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad: http://www.unirioja.es/plan_propio.

8.2 Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional en un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado.

8.3 Transcurrido el plazo de reclamaciones, se hará pública, en el tablón de anuncios de investigación del edificio Rectorado, la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas. La publicación de este listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista definitiva será publicada en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/plan_propio.

8.4 Una vez acordado el listado definitivo de las ayudas concedidas, se comunicará a los interesados de forma individual la concesión de la ayuda junto con las condiciones particulares de la misma o, en su caso, la denegación de la ayuda. Dicha comunicación será enviada por correo interno o postal a las direcciones indicadas en la solicitud.

8.5 Contra el acuerdo de la Comisión de Investigación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el tablón de anuncios de investigación del edificio de Rectorado.

9. Obligaciones de los beneficiarios

9.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

9.2 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas en un año desde la resolución de concesión de la ayuda.

9.3 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 28 de febrero de 2017

La Vicerrectora de Investigación

P.D. Resolución 278/2016, de 5 de mayo modificada por Resolución 47/2017, de 31 de enero



UNIVERSIDAD
DE LA RIOJA

Fdo.: Belén Ayestarán Iturbe